
PLAN DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES - APOYO GESTION ACADEMICA

Desde Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

Fecha Jue 15/01/2026 8:25

Para Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>; Contratacion Centro De Comercio y Servicios <contrataciontolima@sena.edu.co>

CC Oscar Javier Peña Carvajal <ojsonac@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (20 KB)

Plan de Contratacion APOYO GESTION ACADEMICA.xlsx;

Buenos días, reciba un cordial saludo.

En atención al correo que antecede, relacionado con el **“Plan de Contratación de Servicios Personales – Apoyo a la Gestión Académica”**, de manera atenta me permito autorizar su revisión y la continuidad del proceso correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral (a), de la Resolución 2862 de 2025, mediante la cual se delega la ordenación del gasto y la competencia para la suscripción de contratos y convenios a los Subdirectores de Centro de Formación.

Así mismo, en el marco del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2026 del SENA y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se prioriza el fortalecimiento de la formación virtual, razón por la cual la Estrategia de Ejecución de la Formación 2026 requiere roles especializados que garanticen su adecuada planeación, ejecución y seguimiento.

Cordialmente,

De: Oscar Javier Peña Carvajal <ojsonac@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 14 de enero de 2026 6:46 p. m.

Para: Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

Asunto: PLAN DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES - APOYO GESTION ACADEMICA

Respetado Doctor Bermúdez:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Teniendo en cuenta el artículo 4 numeral (a) de la resolución 2862 de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”. Se Delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de lo indicado en esta resolución.

En el marco del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2026 del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) “Sembrando el Cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana” y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la Entidad ha priorizado el fortalecimiento de la formación virtual como un mecanismo estratégico para ampliar la cobertura, garantizar la equidad territorial y asegurar la calidad de la formación profesional integral. En este escenario, la Estrategia de Ejecución de la Formación 2026 requiere roles especializados que permitan articular de manera efectiva la planeación, programación, ejecución, acompañamiento y seguimiento de la formación virtual a nivel nacional.

La necesidad de vincular diferentes **profesionales o técnicos de apoyo** surge de la complejidad técnica, operativa y administrativa asociada a la gestión integral de la formación, la cual exige una articulación permanente entre los Centros de Formación y los equipos responsables de los procesos dentro de cada dependencia. El crecimiento sostenido en el número de fichas, cupos, instructores, convenios y programas de las diferentes modalidades, así como la diversidad de situaciones académicas, tecnológicas y administrativas que se presentan durante su desarrollo, hacen indispensable contar con talento humano especializado que apoye la comunicación, la coordinación interinstitucional, el seguimiento continuo y el cumplimiento de metas, lineamientos, cronogramas institucionales y manejo de información de la entidad, funciones que superan la capacidad operativa del personal de planta disponible.

La vinculación temporal de estos perfiles permite atender de manera oportuna las necesidades institucionales mediante la participación de **profesionales universitarios o personal técnico**, acompañando a la formación y la gestión académica, de acuerdo con el objeto "**Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el centro de formación de comercio y servicios del SENA Regional Tolima, en los diferentes procesos de gestión académica y de apoyo a la formación que se encuentren a cargo de las coordinaciones y de la subdirección en la vigencia 2026. (Gestión académica).**"

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de personas naturales (1) un técnico, que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Cordialmente,



Oscar Javier Peña Carvajal

Centro de Comercio y Servicios - Profesional G02
ojpenac@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84403
Transversal 1ª No. 42-44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Alvaro Fredy Bermudez Salazar

Centro de Comercio y Servicios - Subdirector de Centro
afbermudez@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext: 84257
Transversal 1ª No. 42-44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.